

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 pias.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.  
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 9 mayo 1917).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Servicios militares.

###### CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de las Instrucciones para el régimen de la Escuela Superior de Guerra, los oficiales alumnos del tercer curso, han de realizar en la segunda quincena del mes actual y primera de junio próximo una campaña logística, dirigida por el profesor de la clase de «Servicio de Estado Mayor»; desarrollándose en dichas prácticas un supuesto estratégico, las cuales se llevarán a efecto en esta provincia y las de Alava, Burgos, Guadalajara, Logroño, Navarra y Soria.

En su consecuencia, encarezco a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades que de la mía dependan, faciliten al Jefe de la expedición cuantos auxilios solicite para el mejor desempeño de su cometido.

Zaragoza, 9 de mayo de 1917.

El Gobernador,  
 JUAN ZABÍA BERNAD

### JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

#### CIRCULAR

Transcurrido con exceso el término señalado por mi circular de 24 del pasado abril para que los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuación se relacionan hubiesen cumplimentado el servicio que se reclamaba en la del día 9 del mismo mes, sin que hasta la fecha lo hayan verificado; he acordado imponerles la multa de 100 pesetas, con que estaban conminados, multa que harán efectiva en el plazo de diez días y papel de pagos al Estado, correspondiente.

Al propio tiempo prevengo a los mencionados Alcaldes, que si a correo seguido dejan de remitir el inventario de trigos, tan reiteradamente solicitado, pondré los hechos en conocimiento del Juzgado correspondiente, para que proceda a lo que haya lugar por su marcada desobediencia a mi autoridad.

Zaragoza, 10 de mayo de 1917.

El Gobernador-Presidente,  
 JUAN ZABÍA BERNAD

RELACION QUE SE CITA

Almonacid de la Sierra. Lucena de Jalón.  
 Bijuesca. Lumpiaque.  
 Cervera de la Cañada. Moros.  
 Cinco Olivas. Orcajo.  
 Lagata. Orera.

Negociado 4.º—Caza.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, etc., concedidas por este Gobierno durante los meses de marzo y abril pasados, que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6.º del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Caza, aprobado por Real decreto de 3 de julio de 1903.

| Día... | NOMBRES                    | PUEBLOS             | Clase... |
|--------|----------------------------|---------------------|----------|
| 2      | Joaquín Aparicio           | Monterde            | C        |
| 2      | José Aparicio              | Idem                | C        |
| 2      | Baltasar Jarabo            | Ateca               | C        |
| 3      | Francisco Lecñena          | Mara                | C        |
| 7      | Eduardo Navarro            | Sádaba              | C        |
| 7      | Manuel Motilva             | Tarazona            | C        |
| 8      | Gregorio Pardo             | Ainzón              | C        |
| 8      | Tomás Urbón                | Egea de los Cab.    | C        |
| 9      | Isidro Cabezas             | Chodes              | C        |
| 9      | Clinio Chóliz              | Valpalmas           | C        |
| 9      | Sebastián del Castillo     | Sigiés              | C        |
| 9      | Francisco Romero           | Carenas             | C        |
| 10     | José Lóbez                 | La Muela            | C        |
| 12     | Hilario García             | Tarazona            | C        |
| 12     | Domingo Tenías             | Luna                | C        |
| 12     | Saturnino Carboné          | Casetas             | C        |
| 15     | Fermín Garoña              | Castejón de Vald.   | C        |
| 16     | Sebastián García           | Malón               | C        |
| 16     | Julián García              | Bulbunte            | C        |
| 16     | Melchor Cabrera            | Zaragoza            | C        |
| 16     | Francisco Pieza            | Maella              | C        |
| 17     | Benito Gil                 | Sos                 | C        |
| 17     | Demetrio Latre             | Zaragoza            | C        |
| 20     | José Gómez                 | Idem                | C        |
| 20     | Ricardo Hernández          | Ariza               | C        |
| 21     | Francisco Tabuena          | Albeta              | C        |
| 21     | Melchor Usán               | Tauste              | C        |
| 21     | Luis Miret                 | Zaragoza            | C        |
| 22     | Andrés Martínez            | Terrer              | C        |
| 22     | Luis Aguerri               | Egea de los Cab.    | C        |
| 23     | José Montorio              | Borja               | C        |
| 23     | Julio Cruz                 | Ainzón              | C        |
| 24     | Pantaleón Cebrián          | Sta. Eulalia de G.º | C        |
| 24     | Antonio Lorén              | Caspe               | C        |
| 24     | Mariano de Potestad        | Idem                | C        |
| 24     | Francisco Fantoba          | Idem                | C        |
| 24     | Roque Calabia              | Tarazona            | C        |
| 24     | Rufino Campos              | Monegrillo          | C        |
| 26     | Paulino Carbó              | Luesia              | C        |
| 26     | Eduardo Liarte             | Daroca              | C        |
| 26     | José Alas                  | Nuévalos            | C        |
| 28     | Bernardo Dobato            | Quinto              | C        |
| 28     | Silvestre Agustín Salvador | Idem                | C        |
| 28     | Julián Lardiés             | Piedrañajada        | C        |
| 30     | Nicasio Casaus             | Alagón              | C        |
| 30     | Juan Francisco Adé         | Idem                | C        |
| 30     | Pedro Rubio                | Idem                | C        |
| 30     | Manuel Mañresa             | Idem                | C        |
| 30     | Bartolomé Doncausa         | Idem                | C        |
| 30     | Miguel Ezquerra            | Idem                | C        |
| 30     | Teodoro Domínguez          | Idem                | C        |
| 30     | Antonio Román              | Pradilla de Ebro    | C        |
| 30     | Vicente Andrés Ibarra      | Mequinenza          | C        |
| 30     | Alfonso Salas              | Pinseque            | C        |
| 30     | Luis Mundi                 | Zaragoza            | U        |
| 31     | Teodoro Villarreal         | Egea de los Cab.    | C        |

| Día...        | NOMBRES                | PUEBLOS            | Clase... |
|---------------|------------------------|--------------------|----------|
| Mes de abril. |                        |                    |          |
| 4             | Demetrio Lorén         | Cetina             | C        |
| 4             | Tiburcio Sánchez       | Torrellas          | C        |
| 4             | Pablo Fernández        | Pozuelo de Aragón  | C        |
| 4             | Mariano Anerol         | Tabuena            | C        |
| 4             | José Aparicio          | Torrehermosa       | C        |
| 4             | Cirilo Pérez           | Calatayud          | C        |
| 4             | Justo Benedí           | Cetina             | C        |
| 4             | Antonio Argüelles      | Castejón de Vald.  | C        |
| 9             | Isidro Hernández       | Torralbilla        | C        |
| 9             | Serafín Esteban        | Idem               | C        |
| 9             | Manuel Madurga         | Bureta             | C        |
| 11            | Felipe Luna            | Luna               | C        |
| 11            | Vicente Casas          | Monterde           | C        |
| 13            | Antonio Gracia         | Cabañas de Ebro    | C        |
| 13            | Martín Bordonaba       | Caspe              | C        |
| 16            | Eusebio Arnal          | Torralba de los F. | C        |
| 17            | Hugo Serrano           | Paniza             | U        |
| 17            | Julio López            | Maluenda           | C        |
| 18            | Juan-Antonio Visús     | Erla               | G        |
| 18            | Agustín Salanova       | Sástago            | C        |
| 20            | Valentín Sánchez       | Calatayud          | C        |
| 20            | Simón Aznar            | Borja              | U        |
| 21            | Luis Antonio Monserrat | Zaragoza           | C        |
| 21            | Francisco Hernández    | Idem               | C        |
| 21            | Pedro Gil              | Piedrañajada       | C        |
| 24            | Grato Vallino          | Ricla              | C        |
| 24            | Luis Vallino           | Calatayud          | C        |
| 24            | Mariano Pérez          | Idem               | C        |
| 24            | Bernardo Laina         | Zaragoza           | C        |
| 25            | Lucas Soler            | Idem               | C        |
| 25            | Gerardo Tomás          | Langa del Castillo | C        |
| 25            | Antonio Sanz           | Alagón             | C        |
| 25            | Manuel Mareca          | Idem               | U        |
| 25            | José Rodes             | Mequinenza         | C        |
| 27            | Mariano Buera          | Zaragoza           | U        |
| 30            | Conrado Calvo          | Sádaba             | C        |
| 30            | Antonio Peña           | Mequinenza         | C        |
| 30            | Pedro Pablo Martínez   | Jarque             | C        |
| 30            | José Llop              | Fayón              | U        |

Zaragoza, 7 de mayo de 1917.

El Gobernador,  
**Juan Zabía Bernad**

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la U, uso de armas; la G, de galgo.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras Públicas.

Caminos vecinales.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido a bien autorizar a los Ayuntamientos de Mediana, Fuentes de Ebro y Rodén, para la construcción del camino vecinal denominado «De Mediana a Fuentes de Ebro», y conceder a este efecto, para el año actual, un crédito de 40.000 pesetas.

De orden del señor Ministro lo digo a usted para su conocimiento y efectos. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 30 de abril de 1917.—El Director general, Zorita. —Señor Ingeniero Jefe de Zaragoza.

(Gaceta 9 mayo 1917.)

# CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 350 de orden, correspondiente a los préstamos de ropas de la Sucursal núm. 1, situada en la calle de las Armas, núm. 30, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, se venderán en subasta pública el día 10 de junio de 1917, a las nueve de la mañana.

| Número del préstamo | GARANTIAS  | Tipo de subasta<br>Pesetas | Número del préstamo | GARANTIAS  | Tipo de subasta<br>Pesetas |
|---------------------|--|----------------------------|---------------------|--|----------------------------|
| 88.911              | Una sábana de hilo   | 5                          | 90.100              | Un mantel, doce servilletas, dos almohadas y retal de algodón  | 6                          |
| 88.916              | Una mantilla negra   | 19                         | 90.101              | Una cubierta y enagua de algodón   | 4                          |
| 88.927              | Un traje de lana   | 10                         | 90.102              | Una mantilla negra y dos retales de algodón  | 8                          |
| 88.931              | Una sábana, una camisa, almohada y una falda de algodón  | 3                          | 90.103              | Dos cubiertas de algodón   | 4                          |
| 88.981              | Dos sábanas de algodón   | 5                          | 90.104              | Dos cubiertas de algodón   | 10                         |
| 89.076              | Una sábana de hilo   | 5                          | 90.105              | Una sábana, una almohada, un mantel, cuatro servilletas, una enagua, tohalla, dos tapices y cuatro prendas pequeñas.   | 7                          |
| 89.090              | Dos sábanas, dos almohadas y tres toallas de hilo  | 9                          | 90.106              | Tres sábanas y seis almohadas de hilo  | 19                         |
| 89.128              | Dos sábanas, una almohada, camisa y dos toallas  | 9                          | 90.107              | Cuatro sábanas, una almohada y diez y seis varas de encaje   | 28                         |
| 89.169              | Una camisa, camiseta, un rosario y tres cuchillos  | 9                          | 90.132              | Un mantel y seis servilletas de hilo   | 5                          |
| 89.191              | Una manta de algodón   | 3                          | 90.133              | Una sábana de hilo en corte  | 8                          |
| 89.201              | Una sábana y dos almohadas de algodón  | 4                          | 90.134              | Una sábana de hilo en corte  | 6                          |
| 89.227              | Un pañuelo de lana   | 4                          | 90.152              | Una saya listada y dos tapices de algodón  | 3                          |
| 89.237              | Un pañuelo de crepón, dos mantillas negras, dos gemelos para teatro y dos relojes                      | 26                         | 90.154              | Un pañuelo de crepón negro liso y una mantilla de velo   | 5                          |
| 89.242              | Una sábana de algodón  | 4                          | 90.170              | Una falda de lana y un par de pendientes y sortija   | 6                          |
| 89.310              | Una sábana, toalla y servilleta de algodón   | 3                          | 90.182              | Un par de botas para caballero   | 6                          |
| 89.312              | Un pañuelo de crepón, una sábana y cubierta de algodón   | 6                          | 90.196              | Un mantel, tres servilletas y tres paños.  | 2                          |
| 89.313              | Dos sábanas de algodón   | 6                          | 90.242              | Dos colchones listados   | 41                         |
| 89.325              | Dos sábanas de algodón   | 5                          | 90.257              | Nueve varas de tela de hilo, diez servilletas, una cubierta de satén, un viso de colcha de seda, un retal de brocatel, una pieza galón de seda, dos toquillas y un par de pendientes.  | 41                         |
| 89.336              | Una almohada, una chambrá y bufanda.   | 5                          | 90.312              | Cuatro sábanas, cuatro manteles, seis servilletas, ocho sábanas, diez y ocho almohadas, nueve camisas, tres camisetas, dos enaguas, nueve calzoncillos, una manta de algodón, un pantalón, ocho pañuelos de seda, un mantón crepón negro bordado y seis toallas. | 115                        |
| 89.348              | Un pantalón de lana  | 4                          | 90.369              | Tres toallas, calzoncillo de algodón y toquilla de lana  | 4                          |
| 89.389              | Una sábana y dos almohadas de algodón.   | 4                          | 90.370              | Una mantilla negra   | 6                          |
| 89.452              | Una sábana de hilo   | 3                          | 90.426              | Una sábana y almohada de algodón   | 4                          |
| 89.548              | Una sábana, un retal, un edredón, cubre paños, mantón y dos manteles                                   | 14                         | 90.429              | Un tapabocas de algodón  | 3                          |
| 89.571              | Una sábana de algodón  | 4                          | 90.430              | Una sábana, cuatro almohadas, cubierta de algodón y un rosario   | 5                          |
| 89.598              | Una sábana y dos almohadones de hilo   | 12                         | 90.437              | Una sábana y dos toallas de algodón  | 3                          |
| 89.605              | Un portié de yute  | 4                          | 90.438              | Un pañuelo de seda   | 3                          |
| 89.606              | Un portié de yute  | 4                          | 90.441              | Una sábana de hilo   | 3                          |
| 89.652              | Dos toallas y un par de pendientes   | 5                          | 90.458              | Un edredón, blusa y tres piezas de metal   | 6                          |
| 89.663              | Dos blusas, tapete de mesa y un pañuelo de seda  | 3                          | 90.465              | Una sábana de algodón  | 3                          |
| 89.664              | Cuatro almohadas y un chaleco  | 3                          | 90.479              | Una sábana y almohadón de algodón  | 3                          |
| 89.665              | Dos libros   | 4                          | 90.484              | Dos toallas, dos cubiertos y pendientes.   | 15                         |
| 89.666              | Un puño y un almirez   | 2                          | 90.486              | Una toalla, dos pares de medias y un rosario de nácar  | 11                         |
| 89.669              | Una americana de lana  | 5                          | 90.563              | Un par de botas  | 6                          |
| 89.687              | Un mantel y seis servilletas de algodón.   | 2                          | 90.596              | Una sábana, almohada, toalla, falda, cubierta y ocho metros de tela para traje.  | 14                         |
| 89.704              | Una cubierta de hilo   | 4                          | 90.610              | Una sábana, camisa de hilo y enagua  | 7                          |
| 89.714              | Un corte de traje de lana  | 6                          | 90.615              | Una cubierta y dos toallas de algodón  | 5                          |
| 89.722              | Un colchón   | 14                         | 90.616              | Una sábana de plugastel y otra de algodón  | 4                          |
| 89.744              | Una mantilla velo y un pañuelo de crepón   | 52                         | 90.623              | Una sábana de algodón  | 3                          |
| 89.767              | Una cubierta de algodón  | 7                          | 90.624              | Una sábana de algodón  | 3                          |
| 89.815              | Una máquina para coser «Singer»  | 184                        | 90.626              | Una cubierta de algodón  | 5                          |
| 89.864              | Un esmokín negro   | 6                          | 90.658              | Una máquina para coser «Wertein»   | 35                         |
| 89.879              | Un par de botas  | 6                          | 90.686              | Una cubierta de algodón  | 5                          |
| 90.034              | Un abrigo de lana  | 10                         |                     |  |                            |
| 90.039              | Una cubierta, una sábana y almohada de algodón   | 4                          |                     |  |                            |
| 90.040              | Una cubierta brillantina   | 5                          |                     |  |                            |
| 90.057              | Dos sábanas de algodón   | 6                          |                     |  |                            |
| 90.073              | Un abrigo de astracán  | 6                          |                     |  |                            |
| 90.078              | Tres sábanas de algodón  | 8                          |                     |  |                            |
| 90.093              | Una sábana de algodón  | 3                          |                     |  |                            |
| 90.096              | Un corte de traje de indiana   | 3                          |                     |  |                            |
| 90.098              | Diez y ocho sábanas, doce varas tela de hilo, un mantón de crepón y otro de seda                       | 115                        |                     |  |                            |
| 90.099              | Una sábana, tres cubiertas, un toldo, toalla de comunión, una guarnición negra y seis prendas pequeñas | 17                         |                     |  |                            |

| Número del préstamo. | GARANTIAS  | Tipo de subasta<br>—<br>Pesetas | Número del préstamo. | GARANTÍAS  | Tipo de subasta<br>—<br>Pesetas |
|----------------------|--|---------------------------------|----------------------|--|---------------------------------|
| 90.687               | Dos retales de tela, seis toallas y dos cor-<br>linas...                                       | 10                              | 91.056               | Una sábana, dos almohadas y pantalón...                                  | 7                               |
| 90.704               | Una sábana de algodón...   | 3                               | 91.057               | Una sábana, una cubierta, cinco varas<br>de tela y un pañuelo de seda... | 12                              |
| 90.725               | Una cubierta de algodón...   | 4                               | 91.087               | Un sayo y un sonajero...   | 5                               |
| 90.742               | Una cubierta de algodón...   | 3                               | 91.113               | Seis servilletas y tres chambras...                                      | 5                               |
| 90.755               | Una cubierta de algodón...   | 5                               | 91.117               | Un tapete de mesa y cinco metros de<br>tela...                           | 4                               |
| 90.756               | Dos sábanas de hilo...   | 7                               | 91.145               | Dos sábanas y mantilla...  | 10                              |
| 90.775               | Una camisa y dos retales de tela...  | 3                               | 91.153               | Un portier de yute...  | 4                               |
| 90.788               | Una sábana de hilo...  | 6                               | 91.248               | Un gabán saco de lana...   | 12                              |
| 90.838               | Una manta de lana...   | 3                               | 91.249               | Una sábana de algodón...   | 6                               |
| 90.868               | Una camisa y tres toallas de algodón...  | 3                               | 91.282               | Una sábana y dos almohadas de hilo...                                    | 8                               |
| 90.911               | Dos almohadones y dos camisas de hilo...   | 4                               | 91.283               | Una sábana, dos almohadas y toalla de<br>hilo...                         | 7                               |
| 90.938               | Un colchón...  | 16                              | 91.309               | Una sábana, enagua y un retal...   | 5                               |
| 90.970               | Una sábana de algodón...   | 3                               | 91.313               | Dos pañuelos de crespón...   | 4                               |
| 91.029               | Dos calzoncillos y dos enaguas pequeñas...   | 3                               | 91.317               | Una sábana de hilo y una camisa...                                       | 4                               |
| 91.030               | Dos camisas y cinco paños...   | 3                               | 91.332               | Una sábana de algodón...   | 3                               |
| 91.036               | Una camisa, enagua y cinco toallas...  | 7                               | 91.342               | Un retal de algodón...   | 5                               |
| 91.041               | Dos manteles y cuatro almohadas...   | 3                               | 91.358               | Una sábana de algodón...   | 3                               |
| 91.042               | Una mantilla negra...  | 4                               | 91.370               | Una sábana, una saya mariné y delantal...                                | 4                               |
| 91.047               | Una sábana de hilo y una mantilla...   | 8                               | 91.402               | Dos sábanas de algodón...  | 4                               |
| 91.049               | Dos camisas, dos pantalones y una ena-<br>gua de algodón...                                    | 6                               | 91.404               | Tres servilletas y mantilla...   | 3                               |
| 91.050               | Una sábana y almohada de hilo, una ena-<br>gua, dos camisas y dos cubiertas de al-<br>godón... | 16                              | 91.412               | Un colchón...  | 16                              |
| 91.054               | Una americana negra...   | 6                               | 91.458               | Una máquina para coser «Singer»...                                       | 228                             |
| 91.055               | Una mantilla y un par de pendientes...   | 18                              | 91.474               | Una sábana, una enagua de algodón y un<br>pantalón y chaleco de pana...  | 8                               |

Cuyas garantías se exhibirán al público en el salón de subastas, situado en la calle de Zaporta, núm. 2, el día 9 de junio de 1917, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 8 de mayo de 1917. — El Gerente, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

**Advertencias.** — Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento. = La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente. = No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. = El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote según su importancia. = El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente militar de segunda clase Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día veintuno del actual, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de todo pan, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la «Nota»).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

**Nota.** A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

Harina de todo pan, 47 pesetas.

Zaragoza, 9 de mayo de 1917. — El Jefe del Detall, Luis Caja.

## Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ....., habitante en ....., calle ....., número ...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciando para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de ....., y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar .... quintales métricos (en letra) al precio .... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza... de.... de 191...

(Firma del exponente)

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

### Nota-anuncio.

D. Pío Alias, Presidente de la Sociedad eléctrica de Lacorvilla, ha presentado en el Gobierno civil de la provincia un proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial D. Juan Usandizaga, solicitando autorización para establecer una instalación eléctrica con destino al alumbrado público y privado del barrio de Lacorvilla, auejo de Luna.

La línea será aérea, trifilar, trifásica, a la tensión de 3.000 voltios en corriente alterna y permanencia de 50 períodos.

Partirá de la estación transformadora de Valpalmas, y terminará en la de Lacorvilla, produciéndose la tensión de 3.000 a 125 voltios.

El derecho se justifica con la copia del contrato celebrado con la Sociedad «Eléctricas reunidas de Zaragoza».

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público a que afecta la línea, no haciéndose igual petición respecto de los de dominio privado por contar con la autorización de los propietarios, unida al proyecto.

Y a los efectos del artículo 13 del Reglamento de 7 de

octubre de 1904 se publica esta nota-anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que los que se crean interesados puedan presentar reclamaciones en plazo de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETÍN, en el Gobierno civil y su sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Cruz, núm. 19, donde se hallará de manifiesto el proyecto durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 26 de abril de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

## SECCIÓN SEXTA

### Alagón.

Formado y aprobado el reparto general conforme a lo preceptuado en el art. 138 de la ley Municipal, para cubrir las atenciones del presupuesto en el año corriente de 1917, se halla expuesto al público en la secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos determinados en la referida Ley.

Alagón, 7 de mayo de 1917.—El Alcalde, Calixto García. —P. A. de la J. M., El Secretario, Guillermo Arilla.

### Calmarza.

Durante todo este mes de mayo se admitirán en la secretaría municipal de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que justifiquen haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

—Desde el 1.º al 15 de junio próximo se hallará expuesto al público, en la secretaría municipal, el apéndice al amillaramiento con el acta de recuento general de ganadería para 1918.

Calmarza, 8 de mayo de 1917.—El Alcalde, Manuel Escolano.

### Erla.

Hasta el día 30 del corriente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas de la riqueza rústica y urbana, previa presentación de documentos en los que conste haber satisfecho el pago de derechos reales a la Hacienda; y por término de cinco días, se hallará de manifiesto el recuento general de ganadería del año actual.

Erla, 8 de mayo de 1917.—El Alcalde, Antonio Bandrés.

### Fabara.

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas relativas a los ejercicios de los años 1913, 1914, 1915 y 1916, quedan expuestas al público, por quince días, en la secretaría municipal, para que quien lo crea conveniente las examine y pueda reclamar contra ellas.

Fabara, 8 de mayo de 1917.—El Alcalde, Joaquín Roc.

### Fayón.

Por todo el actual mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas contributivas, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Fayón, 8 de mayo de 1917.—El Alcalde, Jacinte Arbanés.

### Ibdes.

La cobranza voluntaria del segundo trimestre del reparto general del corriente año tendrá lugar los días 14 y 15 del actual, en la Casa Consistorial.

El segundo período voluntario se verificará en dicho local los días 30 y 31 del indicado mes; transcurrido el cual incurrirán los morosos en los apremios reglamentarios.

Ibdes, 7 de mayo de 1917.—El Alcalde, Juan Delgado.

\*\*\*

Se hallan depositadas en esta Alcaldía tres reses lanares de las señas siguientes:

Primales; dos blancos y uno negro, los blancos sin cuernos, uno lleva de almera una E, y los otros dos las letras C A En una oreja tienen una cortada cicatrizada formando una V.

Lo que se publica a fin de que los que se crean con derecho a dichos animales se presenten a recogerlos acreditando la pertenencia.

Ibdes, 7 de mayo de 1917.—El Alcalde, Juan Delgado.

### Los Fayos.

Hasta el 31 del actual, se admitirán las altas y bajas que

hayan ocurrido en la riqueza rústica y pecuaria, previos documentos que lo justifiquen.

Los Fayos, 7 de mayo de 1917.—El Alcalde, Cayo Navarro.

### Langa del Castillo.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda local de este pueblo con la dotación anual de 365 pesetas anuales.

Los que se crean con derecho a desempeñar dicho cargo dirigirán las solicitudes hasta el día 15 de junio próximo al Ministerio de la Guerra, que la proveerá.

Langa del Castillo, 9 de mayo de 1917.—El Alcalde, José Lavilla.

### Jarque.

D. Zacarías Forniés Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Jarque;

Hago saber: Que debiendo confeccionar durante el actual mes de mayo los apéndices al amillaramiento de este Municipio y que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año 1918, en conformidad a lo que preceptúa el artículo 1.º del Real decreto de 4 de enero de 1900, se advierte y previene a cuantos propietarios, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el art. 48 del Reglamento vigente de 30 de septiembre de 1885 y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo, lo verifiquen por todo el día 25 del corriente, presentando las declaraciones de alta o baja con la documentación justificativa a fin de ser incluidos en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad en que en otro caso podrían incurrir.

Jarque, 5 de mayo de 1917.—El Alcalde, Zacarías Forniés.

### María de Huerva.

El repartimiento general formado para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, con arreglo a los artículos 136 y 138 de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes para la supresión del cupo de consumos, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Municipio, por ocho días hábiles, durante cuyo período de tiempo podrán presentarse en forma legal las reclamaciones pertinentes.

María de Huerva, 8 de mayo de 1917.—El Alcalde, Ramón Domingo.

### Villalba de Perejil.

A partir de la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Acta de recuento general de ganadería, por cinco días. Liquidaciones del presupuesto municipal de 1916, con sus relaciones de deudores y acreedores y presupuesto refundido del corriente año, por ocho días.

Y apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria, base para el repartimiento de la contribución territorial de 1918, por quince días.

Villalba de Perejil, 9 de mayo de 1917.—El Alcalde, Santiago Pérez.

### Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de marzo de 1917.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 7.—Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Comisionar a los Sres. Alcalde y Secretario para que en nombre de la Municipalidad concurren al juicio de exenciones que ha de celebrarse en la capital, ante la Comisión Mixta de Reclutamiento en los días 11 y 12 del próximo mayo.

Pasar a informe de la Comisión de Alumbrado una instancia de varios vecinos, en la que solicitan la colocación de una lámpara de luz eléctrica en el Barrio Nuevo.

Idem a id. de la id. una moción del Sr. Higuera, para que se instale otra luz en la calle del Hospital.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Idem el extracto de acuerdos del mes de febrero. Celebrar una sesión extraordinaria para discutir y votar el dictamen de la Comisión de Hacienda, sobre reforma de la Cárcel del partido.

Que los sepultureros atiendan al cuidado del Cemen-

terio civil, en cuyo depósito de cadáveres se colocará una puerta.

Pasar a informe de la comisión de Hacienda la propuesta del Sr. Higuera, para que se establezca un arbitrio sobre los perros.

Sesión del día 12. — Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el que se resuelve realizar un préstamo de 65.000 pesetas, para llevar a efecto las obras de reforma de la Cárcel del partido, cuyas bases serán sometidas para su definitiva sanción a la Junta municipal.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 21. — Fué leída y aprobada el acta de la anterior, acordándose:

Pasar a informe de la comisión de Obras, una instancia de Bruno Pérez, en demanda de licencia para reedificar la casa núm. 8 de la calle de la Higuera.

Aprobar varias cuentas.  
Fijar el 15 de agosto en que el guarda del «Prado de las vacas» Dámaso Ramón, ha de pagar la renta de 60 pesetas.

Satisfacer con cargo al capítulo 11.º del presupuesto vigente, la mitad del alquiler de la casa-Juzgado de instrucción, consignando las partidas necesarias en el presupuesto municipal ordinario para 1918.

Sesión del día 25. — Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar las gracias a la Casa de Ganaderos de Zaragoza por su delicado y valioso ofrecimiento para la organización de un concurso de ganado caballar.

Pasar a informe de la Comisión de Obras, una instancia de D. Waldo Farrer, en la que solicita autorización para hacer reparaciones en la casa núm. 16 de la calle de Paciencia.

Conceder una pensión de lactancia a Miguel Arrué.  
Idem íd. íd. a Nazario Yagüe.  
Colocar una lámpara de luz eléctrica en el Barrio Nuevo y otra en la calle del Hospital.

Autorizar a Bruno Pérez para hacer obras en una casa de su propiedad, sita en la calle de la Higuera, núm. 8.

Desestimar la pretensión del Director de la Escuela graduada de niños D. Carlos Velilla, que solicitaba algunas reformas en el edificio escolar de la Correa, y la ampliación a seis grados de los cinco de que consta actualmente la escuela de su cargo.

Idem íd. de la Directora de la Escuela graduada de niñas, que interesaba la ampliación a seis grados de los cuatro en que está constituida la escuela que desempeña.

Aprobar varias cuentas.  
Conceder una gratificación de 64 pesetas a los dos Auxiliares de Estadística y de 50 al Jefe de municipales, por trabajos extraordinarios en el reparto de consumos.

Autorizar a la presidencia para satisfacer los gastos ocasionados con motivo de los trabajos preparatorios para la rectificación del Censo electoral, facultándole también para pagar los haberes de los escribientes temporeros de Secretaría.

Celebrar la Fiesta del Arbol el próximo domingo 2 de abril.

Anunciar la subasta para la contrata de las obras de reforma de la Cárcel del partido.

Pasar a informe de las comisiones de Hacienda e Instrucción pública una moción de la presidencia, para establecer en esta ciudad un reformatorio para niños delincuentes.

Calatayud, 3 de abril de 1917. — El Secretario, Enrique Ibáñez. — V.º B.º — El Alcalde-Presidente, Carrau.

#### Caspe.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad durante el primer trimestre del año actual.

Sesión ordinaria del 7 de enero. — Aprobación del acta anterior.

Pasando a informe de la Comisión de Fomento una instancia de Vicente Gavín, sobre instalación de una verja en el frente de su casa. Otra a la Comisión de Hacienda, de Miguel Jimeno Garcés, solicitando un trozo de terreno situado en la «Cantera».

Tener en cuenta la solicitud de Domingo de Gracia sobre abono de haberes que dice devengados,

Denegar lo solicitado por D. Antonio Lorén y otros del gremio de carniceros, sobre rebaja de impuestos que gravan las carnes.

Aprobando la cuenta de gastos originados por la Comisión de Montes con motivo de la entrega de éstos para su aprovechamiento.

Desestimar la tasación practicada de la barca y que se trate de llegar a una inteligencia con el barquero, y caso de no haber conformidad se, proceda a una nueva tasación por otros peritos que por su parte nombrará el Ayuntamiento, en unión de los que por la suya nombre el barquero.

No mostrarse parte en la causa que se sigue por sustracción de un revólver de los Alguaciles.

Quedar enterada la Corporación de la resolución en el recurso contra pago a D. José Latorre, de servicios como Farmacéutico.

Informar en los términos de defensa a que se presta la instancia presentada por D. Victorio Acebedo, sobre reclamación de un crédito.

Dándose por enterada de un oficio del Farmacéutico D. Cándido Martínez, presentando la dimisión de su cargo.

Conceder libremente a D. Vicente Albiac la autorización solicitada sobre edificación en terrenos de su propiedad.

Señalando las Secciones para la designación de la Junta municipal.

Sesión del 14. — Aprobación del acta anterior.

Declarar vecino de esta ciudad a D. Andrés Pallares Morales, según lo solicita.

Aprobando la liquidación final del barquero y puntualizando la forma en que éste ha de hacer entrega de ella y enseres inherentes a la misma, así como de la cantidad de 1.000 pesetas en metálico para pago final.

Nombrando un peón competente para que se encargue del cuidado y funcionamiento de la barca, con el jornal diario de 2'50 pesetas, hasta tanto sea autorizado el paso por el puente.

Aprobando lo dispuesto por la Alcaldía en la reiterada instancia de los carniceros sobre reducción del impuesto que grava las carnes.

Averiguar las versiones circuladas sobre cobro indebido de ciertas cantidades por el ex arrendatario del matadero D. Pedro Ralfas, en las carnes de cerda y se proceda como el caso merezca.

Tener en cuenta la circular de la Jefatura del Distrito forestal sobre solicitud en el aprovechamiento de montes y que a la vez del ordinario, se pida el extraordinario de leñas en el monte «Efesa de la Barca» y de corteza de pino en los que sean susceptibles.

Proceder al alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

Sesión del día 21. — Aprobación del acta anterior.

Aprobación de las secciones para la designación por sorteo de la Junta municipal y que se expongan por ocho días como dispone el art. 67 de la Ley.

Aprobar definitivamente, sin reclamación, la lista de electores con derecho a votar compromisarios y que se remita una copia a la Superioridad para su publicación.

Abonar a D. Manuel Geric, como apoderado de los herederos de D. Agustín Martón, 100 pesetas como indemnización de gastos ocasionados en las obras para oficinas del Juzgado de instrucción del partido.

Desestimar la instancia de Vicente Gavín sobre colocación de una verja en una casa de su propiedad.

Aprobación de varias facturas y listas de jornales invertidos en obras municipales.

Declarar formada la lista de vecinos pobres con derecho a la asistencia facultativa gratuita y que se someta a la aprobación de la Junta municipal.

Aplaudiendo las gestiones practicadas por la Presidencia, como consecuencia del acuerdo tomado en la sesión anterior, respecto al cobro de ciertas cantidades cobradas por el ex arrendatario del matadero D. Pedro Ralfas, traspasando los límites de sus facultades.

Sesión del día 28. — Aprobación del acta anterior.

Acceder a lo solicitado por el personal de policía, abonándose a los mismos la tercera.

Poner al cobro el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto de 1917 y que se forme el oportuno cargo al Recaudador.

Aprobar la lista de jornales invertidos en obras municipales durante la semana anterior.

Tomar como base para la designación de la Junta de evaluación, a los efectos del repartimiento general, el grupo de secciones formado para la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 4 de febrero.—Aprobación del acta anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento las inscripciones de D. Camilo Fantova Poblador y D. Francisco Blasco, y conceder a Enrique Fillola la cantidad de diez pesetas mensuales como auxilio para la lactancia de su hijo.

Averiguar por la Alcaldía presidencia lo que haya sobre la denuncia formulada contra el vecino D. Joaquín Langas por usurpación de terrenos del Común.

Aprobación de la cuenta presentada por el encargado del Cementerio por plantación y arreglo en el mismo, Pasar a examen e informe de la Comisión de Hacienda la liquidación del Recaudador D. Agustín Camón.

Quedar enterada la Corporación del estado de Caja en el de enero próximo pasado, así como del resultado satisfactorio de la recaudación del arbitrio sobre carnes e impuesto de degüello de reses.

Aprobación de las cuentas del Santo Hospital correspondientes al año 1916 y que se devuelvan a la Junta Administradora para ulteriores efectos.

Abriendo concurso por término de ocho días para la presentación de pliegos de las obras de alcantarillado en la calle del Chorro, bajo el pliego de condiciones aprobado en este acto por el Ayuntamiento.

Rectificar el error observado en el presupuesto corriente, respecto a la consignación del guarda de la balza.

Sesión del día 11.—Aprobación del acta anterior.

Abonar a D. Pedro Vicente previa liquidación los haberes que devengó en años anteriores como oficial de la Secretaría.

Señalando como tipo medio de jornal regulador para los efectos de excepción del servicio en filas, el de 2'25 pesetas diarias.

Proceder al derribo de la manzana núm. 1 del Cementerio por el estado de ruina inminente en que se encuentra, y que a todos los efectos se anuncie en el B. O. de la provincia para que en el plazo de treinta días puedan comparecer quienes tengan que formular reclamaciones por algún concepto.

Sorteo de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año.

Id. de los Síndicos que han de constituir la Junta de evaluación a todos los efectos del repartimiento general.

Sesión del día 18.—Aprobación del acta anterior.

Adquirir placas esmaltadas en el número que la Alcaldía considere necesarias para sepulturas ordinarias.

Autorizar a la presidencia para que disponga lo conveniente, a fin de proceder a la venta de la barca y accesorios de la misma.

Señalando el día 25 del actual para la inauguración oficial del puente sobre el Ebro, y por la Alcaldía se invite en nombre de la Corporación a las Autoridades de la provincia, Prensa y demás personalidades que la Presidencia estime oportuno, obsequiando a los invitados con un banquete costeado de fondos municipales, ofreciendo el alto honor de actuar de madrina en el acto de la bendición de las obras, a la hija del dignísimo representante en Cortes D. Angel Ossorio Gallardo, llamada Josefina, cuyo nombre se dará al puente.

Designando a los señores Escuin, Villalba y Guío (don Nicolás), para la Comisión que ha de actuar en el acto de la apertura de pliegos para las obras de la alcantarilla de la calle del Chorro.

Prescindir de la formación del reparto substitutivo, toda vez que con los arbitrios creados se cubre con exceso el cupo señalado en el año actual, y que en su remplazo se expida certificación por duplicado del presupuesto, con relación al importe de dichos substitutivos.

Ofrecer a la Comisión de Festejos para que durante las fiestas disponga del teatro y aplique las utilidades que obtenga al pago de los gastos que se originen.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria del día 27.—Aprobación del acta anterior.

Id. de la adjudicación provisional de las obras de la alcantarilla de la calle del Chorro.

Proceder al recuento de los pinos susceptibles de aprovecharse la corteza, en los montes Común y Efesa de la Villa, dando conocimiento de su resultado al Ingeniero Jefe de la Sección, para la concesión de dicho aprovechamiento.

Haciendo constar la satisfacción de la Corporación por lo brillantes que han resultado las fiestas con motivo de la bendición del puente sobre el Ebro, felicitando a la Comisión encargada y que se den las gracias a las personas y entidades que han prestado su concurso.

Concediendo autorización a D. José Camas para la apertura de una puerta en la casa de su propiedad, previo informe de la Comisión de Fomento.

Autorizando a la Comisión de Festejos para que durante los días 3 y 4 pueda explotar en el Teatro la exhibición de la película tomada el día 25, destinando los productos al pago de los gastos hechos por la misma.

Sesión de segunda convocatoria de 6 de marzo.—Aprobación del acta anterior.

Conceder un socorro de 15 pesetas a Concepción Ibáñez para que pase a Zaragoza e ingrese en la Facultad de Medicina.

Señalando el día 25 del actual para la subasta de la venta de la barca y que se anuncie en los periódicos *Noticiero*, *Heraldo de Aragón* y *La Crónica*.

Designando para la celebración de las sesiones ordinarias en primera convocatoria los domingos, a las diez, y en segunda, los martes, a las ocho de la noche.

Aprobación y abono de 420 pesetas que importan los gastos del banquete oficial con cargo al cap. 11 del presupuesto municipal.

Sesión de segunda convocatoria del día 13.—Aprobación del acta de la anterior.

Incluir en la lista de beneficencia a Ildelfonsa de Gracia y Cirilo Mur, y que se dé cuenta a la Junta municipal.

Encargar al personal de vigilancia, bajo las instrucciones que reciba de secretaría, practique la revisión de las viviendas, servicio interesado por la Superioridad.

Designando a los testigos que por parte del Ayuntamiento han de declarar en los expedientes de quintas.

Tomar en consideración la iniciativa de D. Luis Rais, sobre instalación en esta ciudad de una escuela de experimentación agrícola con personal técnico suficiente, y que se solicite del Gobierno el establecimiento de la misma, nombrándose una comisión especial para las necesarias gestiones de tan importante asunto.

Sesión del día 18.—Aprobación del acta anterior.

Dejar sobre la mesa para su estudio una comunicación del Presidente de la Casa de Ganaderos de Zaragoza, referente a premios en los concursos de ganados.

Sesión del día 25.—Aprobación del acta anterior.

Celebrar concursos de ganados en las dos ferias que actualmente se celebran en esta ciudad, otorgando premios en la forma y condiciones que oportunamente se concreten.

Retribuir con 10 pesetas a cada uno de los Peritos que han practicado la tasación de la barca.

Nombrar portero en propiedad de las oficinas municipales a Nicolás Lizano, en la vacante producida por fallecimiento de Pascual Fillola.

Abonar al contratista de las obras de la calle del Chorro, el importe de las mismas, según subasta, más el aumento de obra, previa liquidación que se estampará en el libramiento.

Dióse por enterada la Corporación de haber quedado desierta la subasta para la venta de la barca y que se anuncie una segunda para el día 2 de abril, con la rebaja del 10 por 100 del tipo señalado.

Conceder a la viuda del portero fallecido el haber de todo el mes de su esposo y además una mensualidad completa en concepto de paga de loca.

Caspe, a 4 de marzo de 1917.—El Secretario, José Sender.—V.º B.º — El Alcalde, Santiago González.

#### Pina de Ebro.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilmo. Ayuntamiento de esta villa en el mes de marzo último, que se forma para su publicación en el B. O. de la provincia según está prevenido.

Sesión ordinaria del día 19, como supletoria a la del 18 del mismo.— Conceder al Sr. Delegado del consejo de administración de «La Azucarera del Ebro», el terreno necesario para la instalación de una báscula y depósito de remolacha, en Talavera Derecha, próximo a la estación del ferrocarril, para que sirva de recepción en la próxima campaña, mediante la indemnización de 100 pesetas que hará efectivas en este Municipio.

Contribuir cerca de la Compañía o Sociedad interesada, con la mitad del importe a que puedan ascender los terrenos que en su caso lleguen a ocupar la construcción de una vía férrea de Zaragoza a esta villa, de la cual se están llevando a cabo los estudios, adoptando los medios consiguientes.

Se nombró a Angel Amorós Laga peón caminero por fallecimiento de Constancio González Tena.

Designaron una comisión compuesta del Sr. Alcalde y del Concejal D. Francisco Del Cazo, para que lleven a cabo la formación de un inventario del patrimonio de este Municipio, y el de la documentación del archivo no incorporada al de 1888.

Sesión del día 26, como supletoria a la del día 25.— Que se requiera al rematante del servicio de la barca de paso por el río, para que la ponga en condiciones para que pueda hacerse el paso, arreglando los embarcaderos.

Anular el crédito de 4.163 pesetas 37 céntimos que en la liquidación del presupuesto de 1915 aparecen como pendientes de cobro por la existencia nominal que de los libros de contabilidad resultó en 31 de diciembre de 1913, por haberse omitido en la misma el pago de una báscula y el invertido en la reparación de caminos vecinales con excusa de lo formalizado y declarado no haber por tanto ninguna responsabilidad por este concepto.

Quedar enterados de la carta del rematante de la corteza de pino D. Tomás Gascón, por la que manifiesta la forma de hacer efectivo el importe del remate y acordando acceder a lo que solicita en la misma.

Ampliar el asunto tomado en la sesión anterior respecto de satisfacer este Municipio la mitad del importe a que puedan ascender los terrenos que llegara a ocupar el tendido de una línea de ferrocarril de ésta a Zaragoza, haciéndolo extensivo a los gastos que haya ocasionado y ocasione, la presencia del Sr. Ingeniero encargado de llevar a cabo los estudios y personal afecto.— Aprobado en la sesión del día 1.º del actual.

Pina, 2 de abril de 1917.— El Secretario, Vicente García.— V.º B.º—El Alcalde, Mariano Tolosa.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

RAMÓN ALBACAR, Julio Eugenio, hijo de Ramón y de María, natural de Sástago, de estado soltero, profesión tababartero, de cuarenta y cuatro años, de estatura baja, vestido al estilo del país; domiciliado últimamente en Sástago; procesado por hurto y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oaspe, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia de Zaragoza.

ARILLA PINILLA, Nicolás; hijo de Sebastián y de Manuela, natural de Plasencia de Jalon, provincia de Zaragoza, de estado soltero, de veintitrés años de edad; las demás señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en Urrea de Jalón, provincia de Zaragoza; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisi-

torias, ante el Comandante Juez instructor D. Francisco Mingo Portillo, en el cuartel que ocupa el regimiento de infantería Cantabria, número 39, de guarnición de Logroño.

Logroño, 9 de mayo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Mingo.

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

GONZÁLEZ DEL CASTILLO, D. Rafael. Médico, vecino de Tauste, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá los días veinticuatro y veinticinco de mayo actual, a las diez de la mañana, ante la Sección segunda de la Ilma. Audiencia de Zaragoza, a fin de declarar como perito en el juicio oral de causa contra Francisco Navarro Escudero, sobre homicidio.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### Zaragoza.—San Pablo.

D. Fernando Valverde Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado, con la actuación del secretario que referendará este edicto, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta de los inmuebles que pasan a reseñarse:

Un terreno-viña, procedente de los propios de Zaragoza, sito en su término, partida del Monte de Torrero, con una casita de un piso, señalada con el número quinientos ocho de dicho barrio, de dos cahices de cabida siete hanegas y tres almudes, equivalentes a una hectárea, sesenta y seis áreas y seis centiáreas; lindante al norte con viña de Juana Ferrer, (viuda de Clemente Layana), al este con viña de herederos de D. Francisco Larraz, al Sur con otra de D. Ignacio La-justicia y al oeste con la de la viuda de Ambrosio Jiménez; tasada en setecientos ochenta y siete pesetas.

Una casa, sin número, radicante en las Canteras de Torrero, término de esta capital; lindante por el frente con calle Central en proyecto, propiedad de D. José Gosén, por la derecha entrando con terrenos de dicho Sr. Gosén, por la izquierda con parcela de D. Bernardino Gracia y por la espalda con viñas de D. Julián Bel; tasada en la cantidad de ochocientos una pesetas con noventa céntimos.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, se ha señalado el día once de junio próximo, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Y por último, que en la secretaría del actuario, hasta el día de la subasta, se exhibirán a quienes así deseen los informes de tasación de las fincas descritas, así como cuanto consta en autos referente a la titulación de las mismas.

Dado en Zaragoza, a nueve de mayo de mil novecientos diez y siete.—Fernando Valverde.—Ante mí, Manuel Ferrano.

### Reglamento de las corridas de toros, novillos y becerros.

El recientemente publicado, se vende a 25 céntimos en la Imprenta del Hospicio:— Certificado, 30 céntimos más.

Imprenta del Hospicio.